

## INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 001 DE 2026

**“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD PRIVADA Y MONITOREO A TRAVÉS DE VIGILANTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA DAR PROTECCIÓN Y SEGURIDAD A LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIOS, EN ADMINISTRACIÓN, COMODATO, ARRIENDO Y/O CUALQUIER OTRA FORMA DE TENENCIA, EN LAS INSTALACIONES DEL BIOPARQUE UKUMARÍ Y EN LA SEDE DEL HOSPITAL PÚBLICO VETERINARIO”**

### **Respuesta observaciones COORDINAR SEGURIDAD Y COMPAÑÍA LTDA**

EL PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA S.A.S. – BIOPARQUE UKUMARÍ, en ejercicio de las facultades previstas en el Manual de Contratación Resolución No. 332 de 2025, y en atención a los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, economía y responsabilidad, se da respuesta a las observaciones presentadas a la Invitación Pública de Ofertas No. 001 de 2026, conforme a las siguientes consideraciones:

#### **OBSERVACIÓN 01- Factores técnicos y de selección**

*“Dado que el servicio de vigilancia privada es una actividad regulada, cuyas tarifas se encuentran sujetas a los lineamientos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, consideramos que el factor precio, por sí solo, no resulta un criterio idóneo para garantizar una selección objetiva, en la medida en que limita la diferenciación real entre oferentes.*

*Si bien la entidad se rige por un régimen especial, debe observar los principios de la contratación, en especial el de selección objetiva, lo cual hace necesario incorporar factores técnicos de evaluación que permitan identificar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo la naturaleza crítica del servicio.*

*En tal sentido, solicitamos respetuosamente que se incluyan criterios técnicos de ponderación, tales como experiencia específica, capacidad operativa, modelo de supervisión, uso de herramientas tecnológicas y gestión del riesgo, similares a los aplicados por la entidad en procesos de vigencias anteriores.*

#### **Solicitud final observación 01**

*En virtud de lo anterior, solicitamos de manera respetuosa:*

- *• Revisar el esquema de evaluación previsto.*
- *• Evitar que el precio sea el único o principal criterio de selección.*
- *• Incorporar factores técnicos que garanticen una selección objetiva y alineada con la naturaleza del servicio contratado.”*

**Respuesta:** Se tendrá en cuenta la observación y se modificará la invitación mediante adenda.

#### **OBSERVACIÓN 02- Documentos jurídicos**

*Solicitamos de manera respetuosa que, dentro de los requisitos jurídicos habilitantes del proceso, la entidad exija de forma expresa y verificable las licencias y autorizaciones vigentes otorgadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, tales como:*

- *• Licencia de funcionamiento.*
- *• Autorización para el uso de uniformes e insignias.*



- *Licencias y/o autorizaciones para el uso de medios tecnológicos aplicados a la seguridad.*
- *Y, Licencia para el uso y porte de armas por parte de control comercio de armas*

*La exigencia de estos documentos desde la etapa habilitante permite a la entidad mitigar riesgos jurídicos y operativos, garantizar la legalidad del servicio y asegurar que únicamente participen oferentes plenamente autorizados para ejecutar el objeto contractual.*

**Respuesta:** Se tendrá en cuenta la observación y se modificará la invitación mediante adenda.

### **OBSERVACIÓN 03- Plazo de ejecución**

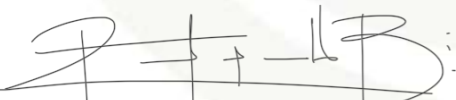
*“Con todo respeto, al revisar la Invitación 2026 observamos que se establece un presupuesto de \$1.266.000.000, no es claro si dicho valor corresponde a un período definido o a una ejecución hasta su agotamiento.*

*Consideramos que esta información es importante para que los oferentes podamos estructurar nuestras propuestas de manera adecuada y alineada con las necesidades de la entidad. Por ello, solicitamos amablemente que se aclare el plazo de ejecución del contrato y el alcance temporal del presupuesto.*

*Las presentes observaciones se formulan de buena fe, con el propósito de contribuir a un proceso equilibrado, técnico y alineado con el interés institucional.”*

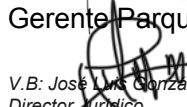
**Respuesta:** De acuerdo con la necesidad se estipula un plazo de ejecución contados a partir de la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, sin que exceda la vigencia fiscal del 31 de diciembre de 2026 y Dicho presupuesto se ejecutará bajo la modalidad de bolsa agotable, el valor se establece con base en las cotizaciones presentadas por los proveedores del servicio de vigilancia y seguridad privada, teniendo en cuenta la cobertura requerida, el número de puestos de vigilancia, la disponibilidad horaria, el personal asignado, así como el uso de equipos de comunicación y medios tecnológicos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio en las instalaciones del Bioparque Ukumarí y la sede del Hospital Público Veterinario, condiciones establecidas en el numeral 14 y 15 de la invitación pública.

Dada en Pereira a los veinte (20) días del mes de enero de 2026.



**RAUL HERNANDO MURILLO BETANCUR**

Gerente Parque Temático De Flora Y Fauna De Pereira S.A.S



V.B. José Luis González Gallego  
Director Jurídico



Revisó: Didier González Devia  
Líder Contratación



Elaboró: Juan David Acuña Álvarez  
Abogado contratista